# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

## **ACUERDO MINISTERIAL No. 501-2021**

## **GUATEMALA, 27 DE OCTUBRE DE 2021**

### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento trece guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH** 113-029-2021), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Rodolfo Antonio Zea Posadas.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante providencia número DTI guion sesenta diagonal dos mil veintiuno (DTI-60/2021) de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el Ingeniero Edwin Omar De La Cruz García, Director de Tecnologías de la Información, traslada oficio sin número de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el cual Rodolfo Antonio Zea Posadas solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento trece guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 113-029-2021), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número veinte guion dos mil veintiuno (20-2021) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

# CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento trece guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 113-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

# ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. RESCINDIR** el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento trece guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 113-029-2021**), con efectos a partir del uno (1) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**ARTÍCULO 2º.** Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Rodolfo Antonio Zea Posadas y a la Dirección de Tecnologías de la Información.

Alvaro Gonzellez Ricci

AGR/KSE/NSMM/ARACIOR/KIP/MINUTY

AGR/KSE/NSMM/ARACIOR/KIP/MINUTY